

DONDE DEBERIAMOS COLOCAR LOS RASTRILLOS DE LOS BUNKERS

El emplazamiento adecuado de los rastrillos de búnkers requiere una revisión de las reglas y sentido común

Traducción del Artículo publicado en USGA Green Section Records Enero-Febrero 2005. Where Should We Put the Bunker Rakes?. Matt Nelson

Una de las preguntas mas comunes que suelen hacer a las USGA es: "¿Donde deberíamos colocar los rastrillos de los búnkers?". Aunque no hay una Regla que especifique si los rastrillos deben situarse dentro o fuera de los búnkers, un apartado del libro Decisiones sobre las Reglas del Golf da luz a este oscuro asunto.

La Decisión Misc./2 recomienda que los rastrillos se sitúen fuera de los búnkers en zonas donde sea menos probable que afecten al juego. La razón para esta decisión tiene que ver con la Regla 24-1 y Regla 20-3d. Si una bola descansa en un rastrillo de bunker, el rastrillo puede considerarse como una obstrucción movable. Esta situación puede ocurrir cuando el rastrillo está colocado en una pendiente pronunciada, y cuando el rastrillo es retirado la bola rueda hasta el fondo del bunker. Si la pendiente es muy pronunciada o la arena muy firme, puede que no sea posible reponer la bola en el lugar original sin que vuelva a rodar hacia abajo. Puede que ocurra también que cualquier punto del bunker sea mas

próximo al hoyo que la posición original de la bola cuando estaba apoyada en el rastrillo, y no habría ninguna otra posición en el bunker para colocar la bola sin con ello acercarse al hoyo (ver Decisión 20-3d/2). No hay nada en las reglas del golf que permita apretar la bola en la arena para que se mantenga allí quieta. Por lo tanto, si el jugador no puede reponer la bola en conformidad con las Reglas, debería proceder declarándola injugable siguiendo la opción de un golpe de penalidad (Regla 28a) sin ganar distancia, o de acuerdo con la equidad (Regla 1-4) dropar la bola fuera del bunker, manteniendo el punto entre el hoyo y la posición original de la bola sin ganar distancia, bajo la penalidad de un golpe.

Obviamente, la regulación es mucho mas simple cuando la bola descansa sobre un rastrillo que se encuentra fuera del bunker. Por esta razón si situamos los rastrillos fuera del bunker la decisión será más simple y sin tanta penalidad.





No hay una respuesta perfecta en relación con la colocación de los rastrillos. Algunos jugadores discutirán que los rastrillos fuera de los búnkers pueden desviar una bola hacia dentro del bunker. El personal de mantenimiento que siega los taludes de los búnkers y los alrededores de los greens seguro que preferirían que estuvieran dentro del bunker. Pero cuando los rastrillos se dejan dentro a menudo se colocan cerca de los bordes donde las pendiente suelen ser mayores y la probabilidad de que aparezcan complicaciones en cuanto a la regulación, tal y como hemos comentado anteriormente, aumentan. El mejor consejo es usar el sentido común y colocar los rastrillos fuera del bunker donde tengan menos



probabilidades de afectar al movimiento de la bola. Una vez que el Comité de Campo decide donde deberían ir los rastrillos, debemos educar al equipo de mantenimiento (y los jugadores;) para que los coloquen apropiadamente.



Ahora bien, dado que los búnkers son penalidades, supongo que una buena forma de solucionar la controversia sería dando una vuelta con un remolque, recoger todos los rastrillos, y....pero esto crearía un nuevo debate, ¿no creéis?



**Rafael González-Carrascosa
Bassadone**
Greenkeeper Alicante Golf
grkeep@alicantegolf.com